



22 de julio de 2020

(20-5035)

Página: 1/1

Comité de Normas de Origen

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO SOBRE NORMAS DE ORIGEN

NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES

1. El artículo 5.1 del Acuerdo sobre Normas de Origen prevé que cada Miembro comunicará a la Secretaría en un plazo de 90 días contado a partir de la fecha de entrada en vigor para él del Acuerdo sobre la OMC, sus normas de origen, decisiones judiciales y disposiciones administrativas de aplicación general en relación con las normas de origen, que se hallen en vigor en esa fecha. Si, por inadvertencia, se omitiera comunicar una norma de origen, el Miembro de que se trate la comunicará inmediatamente después de que advierta la omisión. El artículo 5.2 prevé que, durante el período a que se refiere el artículo 2, los Miembros que introduzcan modificaciones que no constituyan cambios insignificantes en sus normas de origen o que establezcan nuevas normas de origen, publicarán un aviso al efecto con una antelación mínima de 60 días a la fecha de entrada en vigor de la norma modificada o de la nueva norma, de manera que las partes interesadas puedan tener conocimiento de la intención de modificar una norma de origen o de establecer una nueva, a menos que surjan o que haya peligro de que surjan circunstancias excepcionales respecto de un Miembro.

2. Se ha recibido la siguiente notificación relativa a las normas de origen:

MONTENEGRO

A. NORMAS DE ORIGEN NO PREFERENCIALES

En relación con el artículo 5.1 del Acuerdo sobre Normas de Origen, los instrumentos jurídicos relativos a las normas de origen no preferenciales de Montenegro se encuentran en los siguientes instrumentos legislativos:

1. Ley de Aduanas - Título II - Capítulo 2: Origen de las mercancías - 1. Origen no preferencial; y
2. Decreto de Aplicación de la Ley de Aduanas - Parte 3: Origen de las mercancías - Origen no preferencial de las mercancías.

Es posible acceder a una copia en formato PDF (en inglés) de ambos instrumentos legislativos desde la sección "Notificaciones" de la página web sobre normas de origen del sitio web de la OMC.¹

¹ Además, pueden consultarse en los enlaces que figuran a continuación la Ley de Aduanas en su integralidad así como dos Reglamentos por los que se modifica el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aduanas (Boletín Oficial de Montenegro N° 11/16 y N° 4/19) (únicamente en montenegrino):

1. <https://www.paragraf.me/propisi-crnegore/carinski-zakon.html>;
2. [http://www.upravacarina.gov.me/ResourceManager/FileDownload.aspx?rid=230824&rType=2&file=Uredba%20o%20izmjenama%20Uredbe%20za%20sprov.%20Carinskog%20zakona%20\(SICG%2011-2016\)%20.pdf](http://www.upravacarina.gov.me/ResourceManager/FileDownload.aspx?rid=230824&rType=2&file=Uredba%20o%20izmjenama%20Uredbe%20za%20sprov.%20Carinskog%20zakona%20(SICG%2011-2016)%20.pdf); y
3. <http://www.upravacarina.gov.me/ResourceManager/FileDownload.aspx?rid=385912&rType=2&file=Uredba%20za%20sprovodjenje%20car.%20zakona%202019.pdf>.